

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### FUENSALIDA

En la Villa de Fuensalida a 5 de noviembre de 2012.

Don Mariano Alonso Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensalida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3, 43.4, 44 y 45 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril y artículo 46 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, vengo en resolver:

Primero.- Dejar sin efecto las delegaciones tanto genéricas como especiales realizadas mediante Decreto de Alcaldía número 962, de 14 de junio de 2011.

Segundo.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican y las delegaciones especiales, respecto de servicios municipales, proyectos o asuntos que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

**Concejalía de relaciones institucionales.**

Esta Concejalía, al frente de la cual designo al Primer Teniente de Alcalde don José Jaime Alonso Díaz-Guerra, a favor del cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del R.O.F., comprenderá las siguientes materias:

Relaciones institucionales con el resto de administraciones públicas.

La delegación efectuada a favor del Primer Teniente de Alcalde comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**Concejalía de Economía, Hacienda y Régimen Interior.**

Esta Concejalía, al frente de la cual designo a la Segunda Teniente de Alcalde doña María Mercedes Fernández Bautista, a favor de la cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes materias:

Economía y Hacienda.

Dirección de la tesorería municipal.

Coordinación con el Organismo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo.

Personal.

Negociación colectiva.

Régimen interior y organización interna.

Archivo.

La delegación efectuada a favor de la Segunda Teniente de Alcalde comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**Concejalía de Deportes.**

Esta Concejalía, al frente de la cual designo al Tercer Teniente de Alcalde don José Lara Rubio, a favor del cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del R.O.F., comprenderá las siguientes materias:

Desarrollo y fomento de la actividad deportiva.

Dirección y gestión de instalaciones deportivas municipales.

Competiciones deportivas.

Escuelas deportivas municipales.

Subvenciones a clubes y asociaciones deportivas.

La delegación efectuada a favor del Tercer Teniente de Alcalde comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Igualmente, efectúo delegación específica prevista en el artículo 43.5 del R.O.F., a favor del Tercer Teniente de Alcalde de la Presidencia del Instituto Municipal de Educación Física y Deporte - IMAD.

**Concejalía de Festejos, Infancia y Limpieza.**

Esta Concejalía, al frente de la cual designo a la Cuarta Teniente de Alcalde, doña Ana Lorente del Álamo, a favor de la cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del R.O.F., comprenderá las siguientes materias:

- Festejos.
- Centro de Educación Infantil.
- Limpieza viaria y de edificios.
- Protección Civil.

La delegación efectuada a favor de la Cuarta Teniente de Alcalde comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**Concejalía de Cultura.**

Esta Concejalía, al frente de la cual designo al Quinto Teniente de Alcalde don José Luis Hurtado Agudo, a favor del cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del R.O.F., comprenderá las siguientes materias:

- Programación cultural.
- Casa de Cultura.
- Escuela Municipal de Idiomas.
- Biblioteca.
- Subvenciones a asociaciones culturales.
- Escuela Municipal de Música y Danza.
- Centro de Internet.

La delegación efectuada a favor del Quinto Teniente de Alcalde comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Igualmente, efectúo delegación específica prevista en el artículo 43.5 del R.O.F. a favor del Quinto Teniente de Alcalde de la Presidencia del Consejo Escolar Local.

**Concejalía de Obras, Urbanismo, Planeamiento y Promoción Empresarial.**

Esta Concejalía, al frente de la cual designo al Concejal don Ángel Pérez-Higueras González, a favor del cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del R.O.F., comprenderá las siguientes materias:

- Planeamiento.
- Obras e infraestructuras municipales.
- Obras mayores y menores, incluyendo la concesión de licencias.
- Plan de Ordenación Municipal.
- Mejora transporte interurbanos.
- Promoción empresarial.
- Polígono Industrial.
- Relaciones con asociaciones empresariales.

La delegación efectuada a favor del Sr. Concejal comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**Concejalía de Bienestar Social y Sanidad.**

Esta Concejalía, al frente de la cual designo a la Concejal doña Laura Gómez-Escalonilla Beneytez, a favor de la cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del R.O.F., comprenderá las siguientes materias:

- Actividades para mayores y Hogar del Jubilado.
- Centro de Servicios Sociales.
- Centro de Día.
- Servicio de ayuda a domicilio.
- Sanidad.
- Subvenciones a asociaciones de carácter social.
- Relaciones con asociaciones de carácter social (Nueva vida, Apanas, Cruz Roja,...)
- Campamentos Urbanos.
- Festejos Taurinos.

La delegación efectuada a favor de la Sra. Concejal comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Igualmente, efectúo delegación específica prevista en el artículo 43.5 del R.O.F. a favor de la señora Concejal de todos los asuntos relacionados con la celebración de festejos y espectáculos taurinos.

**Concejalía de Servicios, Medio Ambiente y Agricultura.**

Esta Concejalía, al frente de la cual designo al Concejal don Óliver López Suárez, a favor del cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del R.O.F., comprenderá las siguientes materias:

- Servicio de saneamiento, incluyendo la concesión de licencias.
- Punto limpio.
- Agricultura (camino, guardas, pastos, nave de agricultura).
- Cementerio.
- Desratización y fumigaciones.
- Limpieza de solares.
- Parques y jardines.

Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos.  
Servicio de abastecimiento de agua potable, incluyendo la concesión de licencias.  
Alumbrado público.

La delegación efectuada a favor del señor Concejal comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Igualmente, efectúo delegación específica prevista en el artículo 43.5 del R.O.F. a favor del Sr. Concejal de la Presidencia de la Comisión Local de Pastos y Rastrojeras.

**Concejalía de Empleo, Promoción Local y Comunicación.**

Esta Concejalía, al frente de la cual designo a la Concejal doña María Soledad Plaza Gómez-Rey, a favor de la cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes materias:

Agencia de Empleo y Desarrollo Local.  
Programas de cualificación profesional y cursos para desempleados.  
Información, ayuda y formación para PYMES y autónomos.  
Relaciones con asociaciones de comerciantes.  
Comunicación, campañas publicitarias y de promoción local.  
Página web y nuevas tecnologías.  
Consumo.  
Oficina Municipal de Información y Turismo.  
Declaraciones de interés turístico.  
Actuaciones de promoción comercial y turística.

La delegación efectuada a favor de la señora Concejal comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Igualmente, efectúo delegación específica prevista en el artículo 43.5 del R.O.F., a favor de la señora Concejal de todos los asuntos relacionados con la Emisora Municipal de Radio.

**Concejalía de Educación y Juventud.**

Esta Concejalía, al frente de la cual designo a la Concejal doña Emiliana Conejo Sánchez-Infantes, a favor de la cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del R.O.F., comprenderá las siguientes materias:

Juventud, incluida la dirección del Centro Joven.  
Escuela de adultos.  
Educación.  
Relaciones con centros escolares de la localidad.  
Becas.

La delegación efectuada a favor de la Sra. Concejal comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

Cuarto.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución. El Alcalde. Doy fe. La Secretaria General accidental. Firmado.

Fuensalida 14 de noviembre de 2012.-El Alcalde,  
Mariano Alonso Gómez.

N.º I.- 9538